



<b>RADICACIÓN No.</b>	<b>08-001-31-05-011-2021-00285-00</b>
<b>INCIDENTANTE:</b>	<b>MIRIAM SOFIA ROMERO NAVARRO.</b>
<b>INCIDENTADO:</b>	<b>COLPENSIONES.</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>ACCION DE TUTELA</b>

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, paso a su Despacho, escrito de incidente de desacato, radicado por la parte actora, el día 17 de septiembre del año 2021, en el buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer

**Barranquilla, septiembre 21 del año 2021.-**

**DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).**

Oteado el expediente digital, se tiene que la incidentante manifiesta, que a pesar de encontrarse rebasados los términos impuestos por la sentencia de tutela proferida por esta funcionaria judicial el día 7 de septiembre del año 2021, la parte pasiva no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta falladora y no se ha pronunciado de fondo sobre su solicitud, por lo que solicita que se le ordene desarrollar sin mas dilaciones todas las acciones necesarias conducentes al restablecimiento de los derechos violentados.

Así mismo, solicita la incidentante que se ordenen las sanciones económicas y de arresto en contra de los funcionarios que insisten en la transgresión a la normatividad administrativa, disciplinaria y penal que en este caso fueron generadas por Colpensiones.

En virtud de lo expuesto por la incidentante, antes de tomar cualquier decisión sobre el particular, se requerirá previamente a la incidentada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** en aras que dentro del término de tres (03) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación en su correo electrónico, rinda informe a este Despacho judicial, acerca del cumplimiento de la sentencia proferida por esta funcionaria judicial el día 7 de septiembre del año 2021 dentro de la acción de tutela de la referencia e igualmente informe el nombre y correo electrónico de su superior jerárquico, para efectos de notificación y traslado en caso de darse la admisión del presente trámite incidental. Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

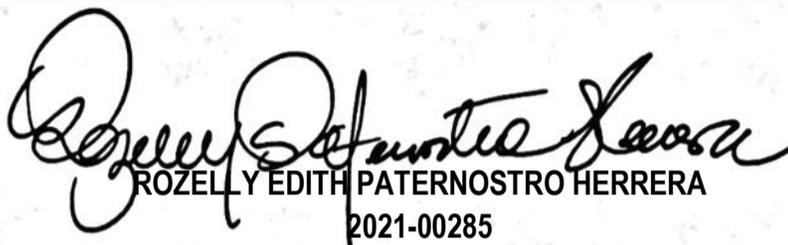
**1. REQUIÉRASE** previamente a la incidentada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, representada legalmente por **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, en aras de que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, rinda informe a este Despacho Judicial, acerca del cumplimiento de la sentencia proferida por esta funcionaria judicial el día 7 de septiembre del año 2021 dentro de la acción de tutela de la referencia e igualmente informe el nombre y correo electrónico de su superior jerárquico, para efectos de notificación y traslado en caso de darse la admisión del presente trámite incidental.



2. **LÍBRESE** por secretaría, la misiva pertinente a las partes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

LA JUEZ,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
2021-00285